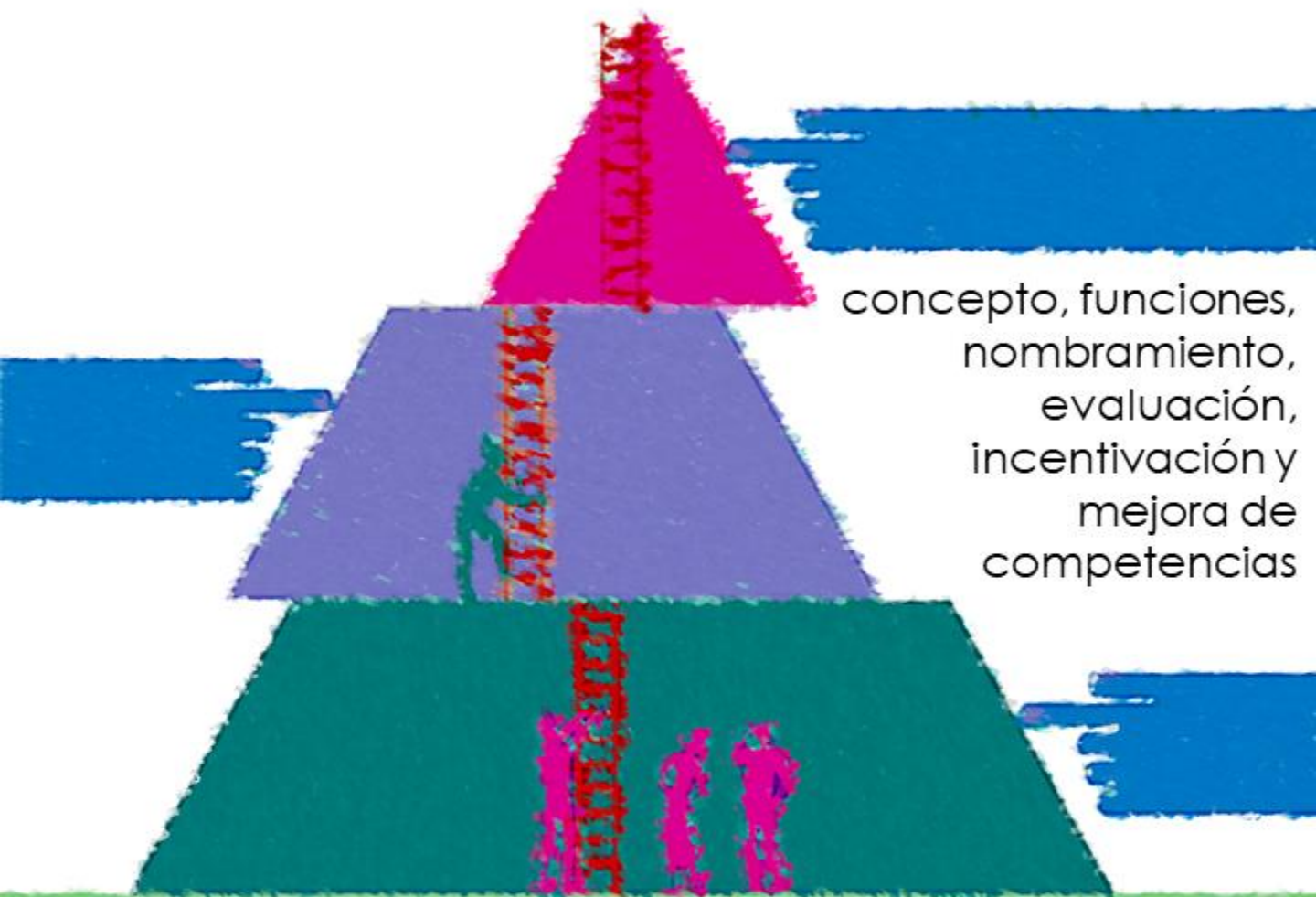


# Reglamento sobre Tutores de Formación Especializada en el HUFJD



concepto, funciones,  
nombramiento,  
evaluación,  
incentivación y  
mejora de  
competencias

# 2019



Hospital Universitario **Fundación  
Jiménez Díaz**  
Docencia

Grupo  **quirónsalud**



**este documento ha sido revisado y consensuado por**

- Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Dirección de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Comisión de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Asesoría jurídica del grupo de hospitales públicos de quirónsalud – Madrid

**este documento es revisado periódicamente por**

- Dirección de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz
- Asesoría jurídica del grupo de hospitales públicos de quirónsalud – Madrid

**Última revisión diciembre 2019**

**Documento aprobado por la Comisión de Docencia el  
22/03/19**

**Documento aprobado por la Dirección Gerencia el 22/03/19**

# Índice

<b>contenido</b>	<b>pág.</b>
<b>1.- El tutor de formación especializada en ciencias de la salud: normativa legal</b>	1
<b>1.1 Real decreto 183/2008</b>	1
<b>1.2 Orden SCO/581/2008</b>	2
<b>2.- Normativa legal derogada</b>	3
<b>3.- Normativa de la Comunidad de Madrid</b>	3
<b>4.- Reglamento del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz respecto a tutores de residentes</b>	4
<b>4.1 Necesidad de acreditación previa</b>	4
<b>4.2 Experiencia previa como especialista</b>	5
<b>4.3 Duración del nombramiento como tutor</b>	5
<b>4.4 Criterios de elección del tutor</b>	6
<b>4.5 Informe del jefe o responsable de la unidad</b>	7
<b>4.6 Convocatoria de la plaza de tutor y comisión evaluadora</b>	7
<b>4.7 Evaluación, incentivación y mejora de las competencias del tutor</b>	8
<b>4.8 Bajas de tutores</b>	8
<b>4.9 Nombramiento de tutores suplemente</b>	8
<b>4.10 Reacreditación del tutor</b>	9
<b>4.11 Información que el tutor proporciona a cada residente al comienzo de la residencia</b>	10
<b>Anexo I.- Solicitud de acreditación de tutores de residentes</b>	11
<b>Anexo II.- Informe confidencial del jefe de la unidad docente sobre los candidatos a tutor</b>	12
<b>Anexo III.- Solicitud de reacreditación del tutor</b>	13

# 1.- El tutor de formación especializada en ciencias de la salud: normativa legal

Los documentos legales que regulan las cuestiones relativas a los tutores de formación especializada en ciencias de la salud son el [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero](#) y la [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#). Estas disposiciones derogan la [Orden de 22 de junio de 1995](#).

## 1.1 Real Decreto 183/2008

El [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero](#), por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada establece

### Artículo 11.- tutor: concepto, funciones y nombramiento

- El tutor es el profesional especialista en servicio activo que, **estando acreditado como tal**, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate
- El **perfil profesional del tutor** se adecuará al perfil profesional diseñado por el programa formativo de la correspondiente especialidad
- El tutor es el **primer responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje del residente**, por lo que mantendrá con este un contacto continuo y estructurado, cualquiera que sea el dispositivo de la unidad docente en el que se desarrolle el proceso formativo y mantendrá entrevistas periódicas con otros tutores y profesionales que intervengan en la formación del residente, con los que analizará el proceso continuado de aprendizaje y los correspondientes informes de evaluación formativa que incluirán los de las rotaciones realizadas
- Las principales **funciones del tutor** son las de planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente
- Los tutores **propondrán la guía o itinerario formativo tipo** de la misma, que aprobará la comisión de docencia y que será aplicable a todos los residentes de la especialidad que se formen en la unidad docente, sin perjuicio de su adaptación al plan individual de formación de cada residente elaborado por el tutor
- El tutor, salvo causa justificada, **será el mismo durante todo el período formativo** y tendrá asignados hasta un **máximo de cinco residentes**
- Las comunidades autónomas adoptarán las medidas necesarias para asegurar una **adecuada dedicación de los tutores** a su actividad docente, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria

- El nombramiento del tutor se efectuará por el procedimiento que determine cada comunidad autónoma, con sujeción a los criterios generales que en su caso apruebe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, **entre profesionales previamente acreditados** que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda

### **Artículo 12. Evaluación, incentivación y mejora de competencias del tutor**

- De acuerdo con el artículo 10.2 de la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), las funciones de tutoría tienen la consideración de **funciones de gestión clínica** y como tales deben ser evaluadas y reconocidas
- Las comunidades autónomas, con la finalidad de garantizar la idoneidad y el mantenimiento de las competencias de los tutores, regularán procedimientos de evaluación para su **acreditación y reacreditación** periódica con sujeción a lo previsto en el artículo 10.1 y 3 de la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#). A estos efectos, se tendrán en cuenta, entre otros factores, la experiencia profesional continuada como especialista, la experiencia docente, las actividades de formación continuada, la actividad investigadora y de mejora de calidad, la formación específica en metodologías docentes, así como el resultado de las evaluaciones de calidad y encuestas sobre el grado de satisfacción alcanzado.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), las comunidades autónomas regularán sistemas de reconocimiento específico de la acción tutorial en sus respectivos servicios de salud. En los mencionados procedimientos se reconocerán las funciones de tutoría llevadas a cabo en las unidades y centros acreditados para la formación de especialistas en el ámbito de todo el sistema sanitario.
- Las Administraciones sanitarias, a fin de facilitar la mejora de su competencia en la práctica clínica y en las metodologías docentes, favorecerán que los tutores realicen actividades de formación continuada sobre aspectos tales como los relacionados con el **conocimiento y aprendizaje de métodos educativos, técnicas de comunicación, metodología de la investigación, gestión de calidad, motivación, aspectos éticos** de la profesión o aspectos **relacionados con los contenidos del programa formativo**.

## **1.2 Orden SCO/581/2008**

La [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#), fija criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor. En su **apartado V** establece el **criterio común para el nombramiento de tutores** en los términos siguientes: el nombramiento del tutor se efectuará **por el órgano directivo de la entidad** titular de la unidad docente, **a propuesta de la comisión de docencia y previo informe del jefe de la unidad asistencial de la especialidad correspondiente**, o, en su caso de enfermería, **entre profesionales previamente acreditados**, que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda.

## 2.- Normativa legal derogada

Las disposiciones legales antes citadas derogan lo establecido en la [Orden de 22 de junio de 1995](#) que regulaba las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas. Esta indicación es importante por cuanto la referida Orden de 1995 establecía que:

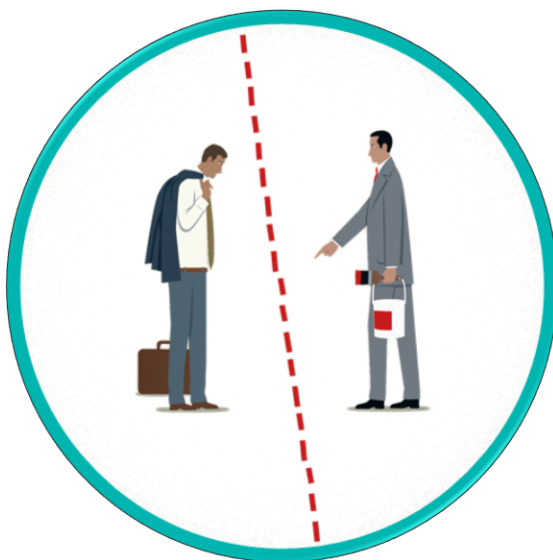
- la designación de tutor se efectuará por la Gerencia o Dirección del hospital a propuesta del Jefe de la Unidad Asistencial que corresponda, entre facultativos de la institución que se encuentren en posesión del Título de Especialista que proceda
- el tutor sería nombrado por un período igual al de la duración de la formación en la especialidad
- finalizado dicho período será necesaria la expedición de un nuevo nombramiento, que podrá recaer nuevamente en el tutor saliente

## 3.- Normativa de la Comunidad de Madrid

La normativa vigente indica que

- las comunidades autónomas, con la finalidad de garantizar la idoneidad y el mantenimiento de las competencias de los tutores, regularán procedimientos de evaluación para su acreditación y reacreditación periódica
- las comunidades autónomas regularán sistemas de reconocimiento específico de la acción tutorial en sus respectivos servicios de salud

A fecha de 2019, **la Comunidad de Madrid no ha publicado** normativa alguna que matice o desarrolle lo establecido en el real decreto o la orden ministerial actualmente vigentes.



# 4.- Reglamento del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz respecto a tutores de residentes

La **Comisión de Docencia del Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz**, observando los principios establecidos por el [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero](#) y la [Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero](#), establece que

- el nombramiento de tutor se efectuará **por la gerencia del HUFJD**
- **a propuesta de la comisión de docencia**
- **entre los colaboradores docentes que en convocatoria pública lo soliciten**, estando en posesión del título de especialista correspondiente y prestando servicio en esa unidad docente durante un periodo mínimo de 1 año, atendiendo a su acreditación previa y a los méritos que aporten en su solicitud
- **con un informe favorable del jefe de la unidad asistencial o de enfermería correspondiente**

Desempeñar la función de tutor de residentes tiene la consideración **de función de gestión clínica y [puntuía](#)** (0,60 puntos/año) en los concursos para obtener plaza en la sanidad pública.

## 4.1 Necesidad de acreditación previa

La normativa legal antes citada hace mención recurrentemente a la **necesidad de una acreditación previa** para poder ser nombrado tutor. No existe ningún plan o procedimiento nacional o autonómico para la acreditación previa de tutores de formación especializada. Dado que parece lógico, además de legalmente aconsejable, facilitar una acreditación previa de futuros tutores de residentes, la Dirección de Docencia del HUFJD organizará anualmente **talleres voluntarios de formación en cuestiones relativas a la tarea tutorial con residentes**, dirigidos a **colaboradores docentes** que puedan estar interesados en ser tutores en el futuro.

Para la propuesta de tutor, la CD tendrá por tanto en cuenta:

- **asistencia a talleres sobre acción tutorial en formación especializada** de ciencias de la salud (tanto los impartidos en el propio HUFJD como en otras entidades acreditadas como la Consejería de Sanidad de las CCAA, el Ministerio de Sanidad o eventualmente los colegios profesionales de ciencias de la salud); estos talleres versarán sobre
  - ✓ conocimiento de la normativa relativa a la formación especializada en ciencias de la salud
    - evaluación formativa, por competencias y objetiva de residentes
    - supervisión de residentes
    - guía de los residentes en su autoevaluación, y en el análisis de su progreso y autonomía y de incidentes críticos
  - ✓ guías docentes del Ministerio de Sanidad y confección de la guía docente o itinerario formativo tipo de la especialidad

- ✓ elaboración de planes anuales individuales formativos de cada residente de la especialidad
- ✓ aprendizaje de métodos educativos
- Asistencia a talleres relacionados con
  - ✓ conocimiento y aprendizaje de métodos educativos
  - ✓ técnicas de comunicación (hablar en público, cómo hacer dispositivas efectivas ... etc.)
  - ✓ metodología de la investigación
  - ✓ lectura crítica de la literatura científica
  - ✓ medicina basada en la evidencia
  - ✓ gestión de calidad
  - ✓ motivación
  - ✓ aspectos éticos de la práctica sanitaria
  - ✓ observancia de la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) para docencia e investigación
  - ✓ simulación
- haber desempeñado la tarea de jefe de residentes
- haber organizado y ser corresponsable de un programa formativo sobre un área de conocimiento o técnica que atrae rotaciones optativas de residentes de dentro y fuera de nuestro hospital
- haber pertenecido a una comisión de docencia de formación especializada
- haber actuado previamente como tutor (titular o suplente)
- actividades formativas en las que los aspirantes hayan participado como organizadores o relatores tanto de tipo longitudinal como transversal
- actividad investigadora, dando valor a
  - ✓ tesis doctoral
  - ✓ artículos en revistas del primer cuartil (tres primeros autores o el último)

## 4.2 Experiencia previa como especialista

Será **requisito imprescindible** una experiencia profesional continuada como especialista en la unidad docente correspondiente del HUFJD durante **al menos 1 año**. Consideramos que el tutor debe ser conocedor del hospital y de los colaboradores docentes con los que deberán rotar sus residentes. Los años como residente no contarán en esta consideración.

## 4.3 Duración del nombramiento como tutor

No existe disposición legal alguna que limite la permanencia en el puesto de tutor. De hecho, el [Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero](#), indica que el tutor, salvo causa justificada, **será el mismo durante todo el período formativo**. Por ello y porque la formación de los tutores es costosa y laboriosa, todos los tutores en ejercicio deben permanecer desempeñando su función mientras les sea posible y no existan razones para solicitar su cese. Un tutor podrá abandonar esta responsabilidad por

- dejar el hospital



- como consecuencia de una renuncia justificada ante la jefatura de estudios; en este caso, y **salvo causa de fuerza mayor**, la jefatura de estudios solicitará al tutor que termine el periodo formativo de sus residentes activos, o al menos de la mayoría de ellos, nombrando otro tutor para que se vaya haciendo cargo de los nuevos residentes; este tutor deberá cumplir los requisitos que se exigen en este reglamento
- falta de reacreditación
- alguna circunstancia que obligue a la jefatura de estudios a solicitar a la Gerencia el cese del tutor
  - ✓ no alcanzar durante 3 años el corte mínimo de puntuación de los objetivos anuales de tutores corregido por el número de residentes asignados, tras haber tenido cada año una reunión con el jefe de estudios para analizar los motivos de su escaso cumplimiento de los objetivos y para sugerir un plan de mejora
  - ✓ un informe desfavorable por parte de los residentes asignados con la corroboración del jefe de la unidad docente correspondiente
  - ✓ un informe desfavorable por parte del jefe de la unidad docente corroborado, al menos, por otros dos miembros de la plantilla del servicio

#### 4.4 Criterios de elección del tutor

Los aspirantes a desempeñar la función de tutor deberán presentar a la CD su candidatura acompañada de

- Justificación de su acreditación previa para desempeñar el puesto de tutor:** se considerarán acreditados aquellos aspirantes a tutores que alcancen 30 puntos en su evaluación (**anexo I**) o bien
  - que hayan desempeñado su función como **jefe de residentes** durante, al menos, un curso académico
  - que en su etapa de residente hayan **pertenecido a una CD de formación especializada** durante, al menos, 3 años con una **asistencia documentada  $\geq 80\%$**
  - que hayan asistido a **2 talleres** sobre temas relacionados con la acción tutorial de formación especializada
  - que sean **organizadores y codirectores** de un programa formativo sobre un área de conocimiento o técnica que **atrae rotaciones optativas de residentes de dentro y fuera de nuestro hospital** (si sigue vigente: 30 puntos)
  - el resto de los méritos se valorarán según baremo explicitado en la solicitud de acreditación de tutores de residentes (**anexo I**) (corte para la acreditación **alcanzar 30 puntos**)
- Breve CV justificando**
  - **ser especialistas en la materia que corresponda con un desempeño como miembro de plantilla en el HUFJD  $\geq 1$  año** (no podrán contar los años de residencia en el caso de que el candidato a tutor fuera previamente residente en el hospital)
  - mantener algún tipo de **responsabilidad asistencial** en los contenidos de la especialidad (no podrán ser tutores especialistas con dedicación plena a tareas de gestión o investigación)

- su vinculación, si existe, con la **investigación** en el momento presente
- publicaciones como primer, segundo, tercer o último autor, en revistas de primer cuartil
- **publicaciones** en temas relacionados con la docencia en ciencias de la salud tanto en revistas como online en el propio **aula Jiménez Díaz (anexo I)**

**c. Su compromiso a llevar a cabo**

- reuniones mensuales estructuradas y documentadas con sus residentes
- revisión mensual del libro de residente
- revisión mensual del área de reflexión del libro de residente (sobre todo en cuanto a incidentes críticos se refiere)
- revisión mensual de su propio grado de cumplimiento de los objetivos anuales como tutor
- actualizar cuando la CD lo establezca la guía docente de la especialidad, y los protocolos de supervisión y evaluación
- el plan anual individual formativo de cada residente

Este compromiso se firmará en la solicitud (**anexo I**).

## 4.5 Informe del jefe o responsable de la unidad

La persona **responsable de la unidad docente** correspondiente deberá enviar a la CD un **informe sobre cada uno de los candidatos** que se hayan presentado a la convocatoria.

Este informe debe hacer constar (**anexo II**)

- valoración de **capacidad de trabajo y compromiso con la docencia de los candidatos**
- tiempo de que dispondrá el tutor finalmente nombrado para llevar a cabo su función, atendiendo al siguiente principio: **por cada residente a su cargo deberá disponer de 2 horas mensuales de exención de actividad asistencial** para llevar a cabo
  - reuniones mensuales estructuradas y documentadas
  - revisión mensual del libro de residente y del grado de cumplimiento de los objetivos formativos del año de residencia
  - revisión mensual del área de reflexión (sobre todo en cuanto a incidentes críticos se refiere)
  - revisión mensual de su propio grado de cumplimiento de los objetivos anuales como tutor

## 4.6 Convocatoria de la plaza de tutor y comisión evaluadora

Las plazas libres de tutor se convocarán a través de **correo electrónico dirigido al jefe** de la unidad docente correspondiente. El jefe de la unidad reenviará este correo a los especialistas de su unidad. Los que deseen ser tutor presentarán su candidatura a [comidoc.hufjd@quironsalud.es](mailto:comidoc.hufjd@quironsalud.es). La convocatoria

- adjuntará **este documento y el anexo I**
- recordará los **criterios básicos** que han de reunir los candidatos y la **documentación** que debe aportarse
- establecerá los **plazos** para presentar candidaturas ante la comisión de docencia
- indicará **la composición de la comisión evaluadora** y el plazo para su resolución

La comisión evaluadora estará formada por el Presidente de la CD, los jefes de residentes que auditarán los documentos aportados, y dos miembros de la CD, un representante de los residentes y un representante de los tutores.

## 4.7 Evaluación, incentivación y mejora de competencias del tutor

Según el artículo 10.2 de la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#), la tutoría tiene carácter de actividad de gestión clínica y como tal debe ser evaluada. Los tutores de residentes del HUFJD reciben, anualmente, un conjunto de **objetivos** que deben autoevaluar a final del año. Esta autoevaluación es **auditada** por el jefe de estudios y los jefes de residentes. El resultado de esta evaluación anual

- es la referencia sobre la que se concede un **incentivo económico** a los tutores en una cuantía que varía en relación con la puntuación obtenida en comparación con la lograda por los 3 tutores con una valoración más alta
- sirve para plantear en algunos casos un plan de mejora del tutor
- sirve para, en casos excepcionales, cesar al tutor por falta reiterada de cumplimiento de objetivos

Estos objetivos anuales, entre otros conceptos, incluyen elaborar planes individualizados de formación, evaluar el libro del residente, llevar a cabo reuniones mensuales estructuradas y documentadas con los residente, realizar una evaluación formativa, por competencias y sumativa.

Las competencias del tutor se mejoran a través de las herramientas siguientes

- reuniones a mediados y fin de curso con el jefe de estudios y los jefes de residentes
- talleres de formación en cuestiones relacionadas con la acción tutorial
- el cumplimiento de los objetivos anuales de los tutores
- su desempeño y la adquisición de experiencia en la propia acción tutorial

## 4.8 Bajas de tutores

En caso de baja del tutor

- a. Si la baja previsiblemente durará **>1 mes**, el jefe de servicio sugerirá a la CD el nombramiento de un **tutor suplente**
- b. Si la baja **es <1 mes o mientras la duración de la baja es desconocida**, el propio jefe de servicio o en su defecto el jefe de la sección por donde estén rotando los residentes, asumirá el papel de tutor

## 4.9 Nombramiento de tutores suplentes

El jefe de servicio sugerirá a la comisión de docencia el nombramiento de un tutor suplente de entre los miembros de la plantilla de la unidad docente, que

- lleven **1 o más años** trabajando en el servicio como especialistas y
- hayan realizado 2 talleres
  - ✓ sobre tutoría de residentes o
  - ✓ materias docentes afines (ver apartado 4.1)

De **no haber ningún especialista que reúna estos requisitos**, podrían considerarse como equivalentes tener experiencia docente como profesor asociado o profesor honorario de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

Si tampoco hubiera nadie que reuniera tales perfiles se consideraría la candidatura de un especialista de la unidad docente **que fuera propuesto por los residentes** con la aprobación del jefe de servicio.

El tutor suplente cesará al incorporarse al trabajo el tutor titular salvo que por la duración de la baja y el momento del curso en que se haya producido, se considere oportuno prolongar la suplencia hasta finalizar el año de residencia.

El desempeño como tutor suplente **contará como mérito** para el eventual nombramiento ulterior como tutor titular.

## 4.10 Reacreditación del tutor

Según lo previsto en el artículo 10.1 y 3 de la [Ley 44/2003, de 21 de noviembre](#) es exigible no solo la **acreditación** sino también la **reacreditación** periódica de los tutores. A falta de una normativa por parte de la Comunidad de Madrid, en el HUFJD la reacreditación se llevará a cabo **cada 4 años para tutores de especialidades que duren entre 2 y 4 años y cada 5 años para tutores de especialidades que duren 5 años**. Para la reacreditación se revisará:

- El grado de cumplimiento de los **objetivos anuales**
- La **formación continuada de los tutores** en temas relacionados con la docencia en ciencias de la salud: asistencia a talleres relacionados con
  - ✓ tutoría de residentes
  - ✓ conocimiento y aprendizaje de métodos educativos
  - ✓ técnicas de comunicación (hablar en público, cómo hacer dispositivas efectivas ... etc.)
  - ✓ metodología de la investigación, lectura crítica de la literatura científica, medicina basada en la evidencia ... etc.
  - ✓ gestión de calidad
  - ✓ motivación
  - ✓ aspectos éticos de la práctica sanitaria
  - ✓ observancia de la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) para docencia e investigación
  - ✓ simulación
- **Publicaciones** en temas relacionados con la docencia en ciencias de la salud tanto en revistas como online en el propio **aula Jiménez Díaz**
- Organización y participación de **acciones formativas en el HUFJD**, tanto presenciales como online en el **aula Jiménez Díaz**
- **Pertenencia a la CD** como representante de tutores
- Resultados de **encuestas** entre residentes

En el periodo antes aludido de 4 ó 5 años, los tutores deberán haber

- cumplido los objetivos en los **tramos de puntuación acreedores a un recibir un incentivo económico**
- generado **otros 20 puntos adicionales** en los restantes conceptos
  - ✓ por cada año en el tramo de 5000 euros 5 puntos
  - ✓ por cada año en el tramo de 4000 euros 4 puntos
  - ✓ por cada año en el tramo de 3000 euros 3 puntos
  - ✓ por cada año en el tramo de 2000 euros 2 puntos
  - ✓ por cada año en el tramo de 1000 euros 1 punto
  - ✓ el resto de los conceptos se evalúan según lo que figura en **Anexo III**
- **si un año no se alcanzó el corte mínimo habrá una penalización de -5 puntos** con lo que debieran sumar 25 puntos para continuar como tutores

#### 4.11 Información que el tutor proporcionará a cada residente al comienzo de la residencia

- **Programa oficial** que fija las bases y contenidos formativos de cada especialidad acreditada, elaborado por la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad, dependiente del MSCBS
- **Guía formativa de la unidad docente (itinerario docente tipo)** que refleja el plan de formación concreto de cada unidad acreditada, adaptando al HUFJD el programa formativo oficial de la especialidad; esta guía debe ser realizada y firmada por los tutores y el jefe de la unidad, y se someterá a la aprobación de la Comisión de Docencia y de la Gerencia debiendo ser revisada bianualmente
- **Plan anual individual de formación** que es la planificación de las rotaciones, objetivos docentes y guardias de cada año de residencia; debe ser elaborado por el tutor, tras entrevista con el residente, y sometido a la aprobación de la Comisión de Docencia
- Además, el tutor **explicará a sus residentes**
  - ✓ **La versión on-line informatizada del libro del residente (FORSAN)** indicándoles la obligatoriedad de su cumplimentación que será supervisada por el tutor
  - ✓ **Las evaluaciones formativas** que son el conjunto de documentos que reflejan
    - las evaluaciones del residente durante sus rotaciones
    - las actas levantadas en las reuniones periódicas estructuradas, en nuestro centro mensualmente, entre residente y tutor
    - la evaluación continua del progreso del residente en su formación a través de la opinión del tutor y las propias autovaloraciones del residente recogidas en FORSAN (área de reflexión)
    - La evaluación de los colaboradores docentes en sus rotaciones para medir las competencias adquiridas en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la especialidad
    - Las áreas susceptibles de mejora, debiéndose aportar sugerencias específicas para corregirlas
  - ✓ Las **evaluaciones por competencias, 150º y sumativas** que llevamos a cabo en todos nuestros residentes anualmente en el HUFJD
  - ✓ Evaluaciones de **fin de curso y de fin de residencia** según la **actual normativa ([Resolución de 3 de julio de 2018](#), de la Dirección General de Ordenación Profesional)**

## Anexo I.- solicitud acreditación de tutores de residentes

### Datos del solicitante

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Especialidad</b>	<b>Puesto de trabajo en el HUFJD</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Fecha de incorporación a la plantilla del HUFJD</b>	<b>Fecha solicitud acreditación como tutor</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### Documentos que aporta

Desempeño como jefe de residentes (por cada año completo 30 puntos)	<input type="text"/>
Organizar/codirigir programa formativo sobre área de conocimiento o técnica que atrae rotaciones optativas de residentes de dentro y fuera de nuestro hospital (si sigue vigente: 30 puntos; si estuvo operativo ≥3 años, pero no está vigente: 10 puntos)	<input type="text"/>
Miembro durante la residencia de una comisión de docencia de formación especializada (por cada año con ≥80% de asistencia: 10 puntos)	<input type="text"/>
Asistencia a talleres sobre tutoría de residentes (por cada taller 15 puntos)	<input type="text"/>
Ponencia en taller sobre tutoría de residentes o talleres de formación transversal (por cada una, 15 puntos)	<input type="text"/>
Haber actuado como tutor (titular o suplente) (por cada mes 3 puntos)	<input type="text"/>
Asistencia a talleres sobre lectura crítica, bases de la investigación, medicina basada en la evidencia, cómo hablar en público ... etc. (por cada curso 8 puntos)	<input type="text"/>
Título europeo o norteamericano de la especialidad (10 puntos)	<input type="text"/>
Tesis doctoral (15 puntos)	<input type="text"/>
Profesor Asociado u Honorario de universidad pública (por cada año 5 puntos)	<input type="text"/>
Artículos en revistas primer cuartil como firmante 1-2-3 o último (5 puntos/artículo)	<input type="text"/>
Artículos como firmante 1-2-3 o último sobre temas relacionados con docencia (10 puntos 1er a., 8 puntos 2º a., 5 puntos 3er a., 5 puntos últ. a./artículo)	<input type="text"/>
Contenidos como primer o segundo autor en aula JD (por cada contenido 8 puntos)	<input type="text"/>
Organizador de cursos/talleres en HUFJD (por cada uno 10 puntos)	<input type="text"/>
Otros méritos aportados y valorados por el comité de la CD	<input type="text"/>
<b>Total</b>	<input type="text"/>

Adjuntar copia de la documentación que acredita estos méritos y otras actividades que, en criterio del solicitante, debieran ser tenidas en cuenta para su acreditación como tutor de residentes del HUFJD

El solicitante se compromete de ser elegido a realizar

- reuniones mensuales estructuradas y documentadas con sus residentes
- revisión mensual del libro de residente y del grado de cumplimiento de los objetivos formativos anuales
- revisión mensual del área de reflexión del libro de residente
- revisión mensual de su propio grado de cumplimiento de los objetivos anuales como tutor
- actualizar cuando la CD lo establezca la guía docente de la especialidad, y los protocolos de supervisión y evaluación
- el plan anual individual formativo de cada residente

Firmado el solicitante:

Fecha solicitud (dd/mm/aa):

## Anexo II: informe confidencial del jefe de la unidad sobre candidatos a tutores de formación especializada

### Datos de la persona que solicita la plaza de tutor

<b>Nombre</b>	<b>Apellidos</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Especialidad</b>	<b>Tiene contrato con la Fundación Jiménez Díaz (si/no)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Fecha de incorporación a la plantilla del HUFJD</b>	<b>Fecha solicitud acreditación como tutor</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

### Valoración del jefe de servicio

valoración de la dedicación profesional del candidato (texto libre)	<input type="text"/>
desempeño como profesor de la UAM (catedrático, titular, asociado, honorario, colaborador docente)	<input type="text"/>
cuántos años lleva evaluando rotaciones de residentes en el servicio como colaborador docente	<input type="text"/>
cuántos residentes evalúa por curso en rotaciones a su cargo como colaborador docente	<input type="text"/>
ha tenido la persona candidata alguna reclamación por parte de algún residente (SI/NO y eventualmente comentario libre)	<input type="text"/>
cuáles son los aspectos más destacables de la aportación a la docencia del servicio por parte de la persona candidata (texto libre)	<input type="text"/>
tiempo de que dispondrá el tutor finalmente nombrado para llevar a cabo su función (por cada residente a su cargo deberá disponer de 2 horas mensuales de exención de actividad asistencial)	<input type="text"/>

Firmado el jefe de la unidad:  Fecha:

## Anexo III.- solicitud reacreditación de tutores de residentes

### Datos del solicitante

<b>Nombre</b> [ ]	<b>Apellidos</b> [ ]
<b>Especialidad</b> [ ]	<b>Puesto de trabajo en el HUFJD</b> [ ]
<b>Fecha de nombramiento como tutor</b> [ ]	<b>Fecha solicitud reacreditación como tutor</b> [ ]

### Puntuación

conceptos	puntos
<b>Incentivos recibidos por cumplimiento de objetivos durante los últimos 4 años</b>	[ ]
Año [ ] incentivo (€) [ ]	
Año [ ] incentivo (€) [ ]	
Año [ ] incentivo (€) [ ]	
Año [ ] incentivo (€) [ ]	
<b>5000= 5; 4000= 4; 3000=3, 2000=2; 1000=1 (hacer constar suma total puntos)</b>	
<b>Miembro de la comisión del HUFJD (por cada año con ≥80% de asistencia: 5 puntos)</b>	[ ]
<b>Asistencia a talleres sobre tutoría de residentes (por cada taller 8 puntos)</b>	[ ]
<b>Ponencia en taller sobre tutoría de residentes o talleres de formación transversal (por cada una, 7 puntos que se sumarían a los de la asistencia)</b>	[ ]
<b>Asistencia a talleres sobre lectura crítica, bases de la investigación, medicina basada en la evidencia, cómo hablar en público ... etc. (por cada curso 5 puntos)</b>	[ ]
<b>Artículos en revistas primer cuartil como firmante 1-2-3 o último (3 puntos/artículo) durante los últimos 4 años</b>	[ ]
<b>Artículos como firmante 1-2-3 o último sobre temas relacionados con docencia durante los últimos 4 años (8 puntos 1er a., 5 puntos 2º a., 3 puntos 3er a., 3 puntos últ. a./artículo)</b>	[ ]
<b>Contenidos como primer o segundo autor en aula JD generados durante los últimos 4 años (por cada contenido 5 puntos)</b>	[ ]
<b>Organizador de cursos/talleres en HUFJD (por cada uno 8 puntos)</b>	[ ]
<b>Otros méritos aportados y valorados por el comité de la CD</b>	[ ]
<b>Total</b>	[ ]

Adjuntar copia de la documentación que acredita estos méritos y otras actividades que, en criterio del solicitante, debieran ser tenidas en cuenta para su acreditación como tutor de residentes del HUFJD

El solicitante se compromete de ser ~~reacreditado~~ a realizar

- reuniones mensuales estructuradas y documentadas con sus residentes
- revisión mensual del libro de residente y del grado de cumplimiento de los objetivos formativos anuales
- revisión mensual del área de reflexión del libro de residente
- revisión mensual de su propio grado de cumplimiento de los objetivos anuales como tutor
- actualizar cuando la CD lo establezca la guía docente de la especialidad, y los protocolos de supervisión y evaluación
- el plan anual individual formativo de cada residente

Firmado el solicitante: [ ] Fecha solicitud (dd/mm/aa): [ ]